PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 211

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO ABIERTO Nº 12/2011 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2011 "SERVICIOS DE CATERING" ADJUDICADA A LA FIRMA DOÑA ELVA – ROTISERIA – CONFITERIA DE MIGUELA BELTRAN.----------

Asunción, 25 de junio de 2012

VISTO: El Memorándum DGAF-UOC N° 118/2012 de fecha 22 de junio de 2012, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, presenta la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas para la ampliación del Contrato Abierto Nº 12/2011 del llamado a Contratación Directa Nº 12/2011 "Servicios de Catering", y,

El Dictamen AJ Nº 138/2012 de fecha 21 de junio de 2012, en el cual se considera que no existe impedimento para la ampliación del contrato con la firma DOÑA ELVA – ROTISERIA – CONFITERIA de Míguela Beltrán, según el Art. 63, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas en su **artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes se igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…", y*

Que, la Ley Nº 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.334 de fecha 31 de enero de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.581/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"**; y,

Nº. 211

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 211

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO ABIERTO Nº 12/2011 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2011 "SERVICIOS DE CATERING" ADJUDICADA A LA FIRMA DOÑA ELVA – ROTISERIA – CONFITERIA DE MIGUELA BELTRAN.----------

Que, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según C.D.P. Nº 1181/2012, expedido por el Departamento de Presupuesto, y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría; y

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Nº. 211

Art. 1°. **AUTORIZAR**, la ampliación de Contrato Abierto Nº 12/2011 del llamado a Contratación Directa Nº 12/2011 "Servicios de Catering" adjudicada a la Firma **DOÑA ELVA – ROTISERIA – CONFITERIA de Míguela Beltrán**, por Resolución N° 335 de fecha 12 de octubre de 2011, cuyo monto máximo original es la suma de guaraníes dieciocho millones seiscientos seis mil quinientos (Gs. 18.606.500), IVA incluido; siendo el monto ampliatorio la suma de guaraníes tres millones setecientos veintiún mil trescientos (Gs. 3.721.300) IVA incluido, de acuerdo en lo expuesto en el considerando.----------

Art. 2°. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD el pago, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación autorizada en el artículo 1° al Rubro 280 **"Otros Servicios en General"** del Presupuesto vigente de esta Secretaria de Estado.----------

Art. 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

FDO.

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Victorina Genes Villalba
Secretaria General